

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_VOX_CONTRA_LA_IMPOSICION_DE_LOS_MENUS_HALAL.pdf	Número de la anotación: 7086, Fecha de entrada: 16/03/2026 10:30:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QU19R-0HFBS-BKDS1 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 14:33:31 Página 1 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000430 QU19R-0HFBS-BKDS1, F12C1E004A6F0DB1E4B46745F2FC759EE8D9095), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.es/portal/verificarDocumentos.do?FirmadoPor=1>. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-14304250K, SN=PEREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=14304250K PABLO PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97-VATES=A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 16/03/2026 10:31:51.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CONTRA LA IMPOSICIÓN DE LOS MENÚS HALAL EN LOS COMEDORES ESCOLARES Y HOSPITALES

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 16 que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Este principio de neutralidad religiosa constituye una garantía esencial para la convivencia y la igualdad entre todos los españoles, asegurando que las instituciones públicas no adopten ni promuevan criterios confesionales en la organización de los servicios públicos.

En este contexto, el Gobierno de Pedro Sánchez ha iniciado la tramitación de una iniciativa normativa que afecta directamente a la organización de los servicios alimentarios en centros sostenidos con fondos públicos.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha elevado a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales.

Dicho borrador incluye, dentro de los requisitos nutricionales la imposición de menús halal, como parte del respeto a la diversidad ética, cultural o religiosa. Así, además de “opciones 100% vegetales, sin gluten, sin lactosa o adaptados a otras necesidades específicas”, el Gobierno recoge expresamente la obligatoriedad de incluir opciones halal dentro de los menús que ofrecen, por ejemplo, los centros educativos de titularidad pública y los hospitales. Esta medida forma parte de una “estrategia de convivencia”, según el mismo borrador.

[Proyecto de Real Decreto por el que se establecen criterios para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de titularidad pública y centros privados para personas dependientes o con necesidades especiales:

https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/consultapub/TIP-PRD_N-25-096-DCA.pdf

La eventual aprobación de esta norma supondría un cambio significativo en el modelo de prestación del servicio público de comedor escolar y de otros servicios alimentarios en centros públicos. No se trata únicamente de una cuestión alimentaria o nutricional, sino de una decisión

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_VOX_CONTRA_LA_IMPOSICION_DE_LOS_MENUS_HALAL.pdf	Número de la anotación: 7086 , Fecha de entrada: 16/03/2026 10:30:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QU19R-0HFBS-BKDS1 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 14:33:31 Página 2 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000430 QU19R-0HFBS-BKDS1 F12C1E004A6F0DB1E4B46745F2FC759EE8D9095) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.es/portal/verificarDocumentos.do?FirmadoPor=1 C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-14304250K, SN=PEREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=14304250K PABLO PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, C=ES) el 16/03/2026 10:31:51.



con implicaciones directas en la neutralidad institucional, en la contratación pública y en el propio modelo de convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos.

En Majadahonda existen diversos centros públicos de Educación Infantil y Primaria, así como Institutos de Educación Secundaria, que prestan el servicio de comedor escolar a cientos de familias majariegas. La eventual imposición normativa de menús específicos de carácter confesional impactaría directamente en la organización y gestión de dichos servicios, cuya prestación se articula habitualmente a través de contratos públicos sujetos a los principios de igualdad, eficiencia y sostenibilidad económica.

La introducción de nuevos requisitos en los pliegos de contratación derivados de la obligación de ofertar menús específicos previsiblemente incrementará los costes del servicio. Desde un punto de vista económico, la fragmentación de la oferta alimentaria reduce las economías de escala y genera mayores exigencias logísticas y organizativas para las empresas adjudicatarias. Surge entonces una pregunta legítima que afecta directamente a las familias:

¿Quién asumirá ese eventual sobrecoste?

Teniendo en cuenta que actualmente el comedor escolar se rige por unos precios públicos para toda la región, ¿el sobre coste lo asumirán las familias que opten por dichos menús o el conjunto de las familias usuarias del comedor escolar?

Resulta igualmente llamativo que la iniciativa del gobierno se centre exclusivamente en un tipo concreto de menú de carácter religioso, sin contemplar otras posibles tradiciones culturales o gastronómicas. (menú kosher, hindú, viernes de cuaresma, etc.). Si el criterio rector de la política pública fuera la adaptación permanente del servicio a cada tradición particular, deberían plantearse también otras modalidades alimentarias vinculadas a distintas culturas o creencias, lo que conduciría a una progresiva fragmentación del servicio público en función de criterios religiosos o culturales. Este planteamiento resulta difícilmente compatible con el principio de neutralidad institucional que debe regir la actuación de las Administraciones públicas.

España es una nación con una identidad cultural propia, fruto de una tradición histórica y social compartida. La integración de quienes deciden establecerse en nuestro país debe asentarse sobre el respeto a ese marco común de convivencia. Las instituciones públicas no pueden convertirse en instrumentos de adaptación estructural permanente a cada particularidad cultural o religiosa, sino que deben garantizar un modelo común que asegure la igualdad entre todos los ciudadanos y preserve los elementos básicos de nuestra convivencia.

Bajo el argumento del multiculturalismo y de la gestión de la diversidad, algunas políticas públicas están promoviendo progresivamente la adaptación de los servicios públicos a prácticas culturales o religiosas ajenas a nuestra tradición.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_VOX_CONTRA_LA_IMPOSICION_DE_LOS_MENUS_HALAL.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 7086, Fecha de entrada: 16/03/2026 10:30:00
OTROS DATOS Código para validación: QU19R-0HFBS-BKDS1 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 14:33:31 Página 3 de 4	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000430 QU19R-0HFBS-BKDS1 F12C1E004A6F0DB1E4B46745F2FC759EE8D9095), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?FirmadoPor=1>. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-14304250K, SN=PEREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=14304250K PABLO PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 16/03/2026 10:31:51.



La experiencia de numerosos países europeos demuestra que este enfoque no siempre fortalece la convivencia, sino que en ocasiones favorece procesos de fragmentación social que dificultan la integración y generan tensiones en los barrios y comunidades donde se aplican.

Los extranjeros que han venido a España tienen la obligación de respetar y adaptarse a la cultura y las tradiciones del país que con tanta generosidad los ha acogido; y en ningún caso debe contemplarse como opción que sea el país de acogida el que tenga que adaptarse a las costumbres de los extranjeros.

Esto se hace especialmente importante cuando hablamos de costumbres y prácticas islámicas, ya que es el islamismo es una ideología que trae consigo una cultura y una organización política ajenas a nuestra tradición, usos y costumbres; y cuya extensión descontrolada amenaza nuestra identidad, nuestra libertad e incluso nuestros derechos más básicos.

En España ya existen precedentes recientes que han generado controversia social y debate político, como la implantación generalizada de menús halal en centros escolares de titularidad pública en determinadas ciudades, extendiéndose incluso a alumnos que no habían solicitado expresamente esa opción. Estas situaciones ponen de manifiesto la necesidad de abordar este debate con prudencia, transparencia y respeto a la neutralidad institucional.

Debe recordarse además que la educación es una competencia transferida a las Comunidades Autónomas, lo que genera incertidumbre sobre el alcance real de la medida anunciada, su aplicación efectiva en los centros públicos y su eventual extensión a centros concertados o privados. La utilización del instrumento del Real Decreto para impulsar cambios de esta naturaleza, sin un debate parlamentario amplio y sosegado, resulta especialmente cuestionable en una materia tan sensible para las familias y para el modelo educativo.

Por todo ello, se hace necesario que el Ayuntamiento de Majadahonda, en el ámbito de sus competencias y como administración más cercana a los vecinos, fije una posición clara en defensa de la neutralidad institucional, de la igualdad entre las familias y de un modelo de servicio público basado en criterios generales y no confesionales.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, como órgano de representación democrática de los vecinos del municipio, tiene entre sus funciones la defensa de los intereses generales de los majariegos. Dado que las decisiones que puedan adoptarse en relación con los comedores escolares y otros servicios alimentarios en centros públicos afectan de manera directa a numerosas familias del municipio, este debate constituye una cuestión de interés público local que justifica plenamente el pronunciamiento de esta Corporación municipal.

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_VOX_CONTRA_LA_IMPOSICION_DE_LOS_MENUS_HALAL.pdf	Número de la anotación: 7086, Fecha de entrada: 16/03/2026 10:30:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QU19R-0HFBS-BKDS1 Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 14:33:31 Página 4 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4000430 QU19R-0HFBS-BKDS1 F12C1E004A6F0DB1E4B46745F2FC759EE69D9095) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.es/portal/verificarDocumentos.do?FirmadoPor=1>. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-14304250K, SN=PÉREZ GALLARDO, G=PABLO, CN=14304250K PABLO PÉREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97-VATES=A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 16/03/2026 10:31:51.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta su rechazo a la imposición normativa de menús de carácter confesional en centros sostenidos con fondos públicos, por considerarla contraria al principio de neutralidad institucional y al modelo común de convivencia que debe regir en los servicios públicos.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda manifiesta la necesidad de preservar y promover la cultura alimentaria española, y en particular los principios y tradiciones vinculados a la dieta mediterránea, como parte de nuestro patrimonio cultural y de nuestro modelo de convivencia.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda reafirma la necesidad de proteger y defender la cultura, tradiciones y modos de vida propios de España, recordando que la integración de quienes deciden establecerse en nuestro país debe basarse en el respeto a nuestras costumbres, normas de convivencia y valores compartidos.

En Majadahonda, a fecha de la firma

Fdo.- Pablo Pérez Gallardo
Portavoz del Grupo Municipal Vox

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.voxespana.es